



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Acción	Ordinario laboral de Única Instancia
Demandante	Gloria del Carmen Rangel Martínez
Demandado	Grupo empresarial SEISO S.A.S. y otros
Radicado	05154 31 12 001 2022 00010 00
Asunto	Reprograma fecha de audiencia Reconoce personería

Se había programado para hoy la audiencia del artículo 72 del CPL. Misma, que no se puede llevar a cabo a solicitud de aplazamiento del apoderado del Grupo Empresarial SEISO S.A.S.

Así las cosas, se señala el día **diecisiete (17) de mayo del dos mil veintidós (2022), a las nueve de la mañana (09:00AM)**, como nueva fecha para adelantar la audiencia referida.

Por otro lado, y ante el poder que otorga el representante legal del Grupo Empresarial SEISO S.A.S., se reconoce personería para representar a dicha sociedad, al abogado Andrés Felipe Monsalve Montoya con T.P. 287.823 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e02202d327c544eb8369ac8ca2413a2be41c734d
6dad0aa4a9bae57fcf507b1a**

Documento generado en 23/03/2022 07:00:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>